



C/718/2020

N° 2387

Montevideo, 22 de octubre de 2020.

Señor Ministro de
Transporte y Obras Públicas,
Luis Alberto Heber.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Nicolás Viera Díaz: "Montevideo, 22 de octubre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Informar: 1) Condiciones de adjudicación del subsidio al boleto en empresas de transporte de pasajeros que trabajan en el departamento de Colonia, sea urbano, suburbano o interdepartamental. 2) Cantidad de empresas del departamento mencionado que se benefician por el subsidio al boleto. Indicar los montos mensuales y los nombres de las empresas. 3) Recursos presupuestales previstos y proyectados en el Presupuesto Nacional con destino a las empresas de transporte de pasajero en dicho departamento. 4) Si ese Ministerio establece otro tipo de subsidio que contemple a dichas empresas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) NICOLÁS VIERA DÍAZ, Representante por Colonia".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


MARTÍN LEMA
Presidente



MTOP		EXPEDIENTE N° 2020-10-1-0004597
Oficina Actuante:	DNT - DIV. EST. Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS CONCESIONES 10/007/10007000	
Fecha:	05/11/2020 15:59:05	
Tipo:	Informar	

En relación al pedido de informes de la Cámara de Representantes que luce a folio n° 1, esta División cumple con informar lo siguiente:

1) Las condiciones de adjudicación del subsidio del boleto de estudiantes están establecidas en el Decreto 351/005 de fecha 27 de septiembre de 2005, modificativos y concordantes, así como también en el Artículo 4° del Decreto 152/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (zonas rurales).

Anualmente se celebra un convenio entre el MTOP y la Intendencia, donde se definen los términos en los que se va a financiar el beneficio a los estudiantes. A esto, se debe adicionar las partidas a transferir para los subsidios en zonas rurales.

La Intendencia Departamental de Colonia dispondrá la participación de las empresas de transporte colectivo, concesionarias o permisarias de líneas regulares departamentales, de manera de llegar al mayor número posible de beneficiarios. A su vez se compromete a rendir cuentas de la utilización de las partidas transferidas por el MTOP.

Para el subsidio en zonas rurales, las intendencias departamentales podrán proveer otros tipos de transporte no públicos, debidamente habilitados, los que trasladarán estudiantes en forma gratuita.

2) Según nuestros registros, las empresas que brindan el servicio son las siguientes:

Servicios regulares:

ABC COOP, Compañía de Omnibus Colonia, Coccaro, Macebus, Moreira y Berois, Norma Roberto Moreira, Sol Antigua, Sonnen Bus/José Luis Malan y TAB.

Servicios Zonas Rurales:

Transporte escolar Carmelo, Gustavo Fortete, Eduardo Hernández, Miniturismo, Eliezer y Orsi

Cabe aclarar que los montos, los asigna la Intendencia de Colonia en base a las transferencias recibidas desde el MTOP, tanto para transporte regular como a zonas rurales. El monto tope es el establecido en el convenio, pudiéndose dar las siguientes hipótesis: que lo transferido coincida con lo pago a las empresas, que exista sobrante el cual se devuelve al MTOP o que se pague más que el monto transferido. En este último caso, es la Intendencia de Colonia la que se hace cargo desde el monto tope hasta lo efectivamente pagado.

3) Los recursos presupuestales para el año 2020 son los siguientes: para zonas rurales se asignaron hasta \$ 1:588.359 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve) y hasta \$ 15:063.570 (pesos uruguayos quince millones sesenta y tres mil quinientos setenta) para el transporte regular.

Para los años siguientes del presupuesto quinquenal, las estimaciones se realizan en base a análisis del universo de beneficiarios del año anterior, a los cuales se les atribuye una asistencia financiera calculada

como una compensación en función del valor pasajero/kilómetro fijado por el MTOP y la distancia recorrida desde el domicilio al centro de estudio.

4) Como consecuencia de la pandemia, el MEF y el MTOP, acordaron asignar un subsidio adicional. Hasta el momento se han enviado dos partidas adicionales a la Intendencia de Colonia, que se distribuyeron entre las siguientes empresas: Berruti y Cia SA, Compañía de Omnibus Colonia SA, Macebus SA, Moreyra y Berois, Sol Antigua SA, TAB Srl, Malan José Luis, Transporte Colectivo de Pasajeros y Coccoaro.

Es cuanto puedo informar.

Firmante:

CORDONES GRASSO, ANDRES

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-1-0004597
Oficina Actuante:	DNT - GESTIÓN ADM. FINANCIERO CONTABLE 10/007/10001000	
Fecha:	09/11/2020 17:21:59	
Tipo:	Informar	

Esta división con respecto al subsidio de boletos de estudiantes solo se encarga de efectuar la intervención por parte de las auditorías de los créditos necesarios y efectivizar los pagos según lo determinado por la Div. Est. y Evaluación Económica de las Concesiones. Es por dichos motivos que no disponemos de mayor información que la brindada por la Div. Est. y Evaluación Económica de las Concesiones.

Firmante:
BETANCOR DELGADO, DIEGO



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Montevideo, 24 NOV. 2020

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Martín Lema
Presente:

El Ministro de Transporte y Obras Públicas tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, en respuesta al Oficio N° 2387 de fecha 22 de octubre de 2020, por el cual se transcribe el pedido de informes presentado por el Sr. Representante Nicolás Viera Díaz, a efectos de informar: **1)** Condiciones de adjudicación del subsidio al boleto en empresas de transporte de pasajeros que trabajan en el Departamento de Colonia, sea urbano, suburbano o interdepartamental; **2)** Cantidad de empresas del departamento mencionado que se benefician por el subsidio del boleto. Indicar los montos mensuales y los nombres de las empresas; **3)** Recursos presupuestales previstos y proyectados en el Presupuesto Nacional con destino a las empresas de transporte de pasajeros en dicho departamento; **4)** Si este Ministerio establece otro tipo de subsidio que contemple a dichas empresas.-

Al respecto se adjunta la información producida por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en torno al tema motivo de obrados. -

Sin otro particular, saluda al Señor Presidente muy atentamente,

Exp. N° 2020-10-1-0004597
jsb

LUIS ALBERTO HEBER
Ministro de Transporte y Obras Públicas